

5646/7

Chocdes.
(da Almunia)

Nº. 32 de 1937.

Expedite de mounting de fines
de
Jose Bravotares Judes

32
1937

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario del partido Judicial de Tarazona, y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la propincia de Zaragoza.

DOY FE: Que en el expediente de incautacion de bienes de Antonio Lopez Artigas, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1ª 5ª Division Organica.- E.M. Seccion de Contabilidad Negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 5º del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompa- del pueblo de C adés, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 16 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial Plaza.- Ayuntamiento de C adés, partido de la Almunia, Relacion de los individuos de esta localidad que por sus antecedentes politicos y sociales y por su forma de proceder en la localidad se hallan incursos y se han declarado acreedores a que les sean aplicadas las sanciones que determina el articulo 5º del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre ultimo, o que se les impongan sanciones economicas en multas.- Jose Trasobares Juez.- Vina en el Boquero, de 1000 cepas y otra de 500 en la mina grande, dos casas en esta villa y una anega de tierravalorado todo ello en 6000 pesetas.- Este es soltero viviendo en compania de su madre viuda.- siendo los bienes de ambos.- C adés a 25 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Ismael Polo.

0808

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautación de bienes expido el presente en Zaragoza a 7 de enero de 1937.

Lito. *Angel Astray*

Expediente n.º 32 de 1937

PROVIDENCIA Zaragoza siete de enero
 Juez especial de mil novecientos treinta y seis xxxx siete
 Sr. Garcia. Por recibida la precedente comunicación re-
ferente a Jose Francisco Ludec. Acútese recibo. Para la ejecución de
 lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase carta or-
den al Juzgado Municipal de C gdes para que como medida pre-
cautoria se proceda al embargo de todos los bienes propiedad
de dic a señor nombrandose para su administracion una Jun-
ta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco
asesorados por el Secctario del Juzgado Municipal rindien-
do cuentas periodicamente a este Juzgado y remitiendo los
saldos en metalico y valores y para la anotacion de los em-
bargos en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Luis Juncos

Ante mí,

Lito. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. carta or-
den al Juzgado Municipal de C gdes. Doy fe.

Astray

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove-
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decre-
to ley de diez del actual, publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado del siguiente día, se suspende el curso
de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provin-
cial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

M/

Garcia

Ante mi,

Angel Astray

Diligencia.- En ~~veintuno~~ *veintuno* de enero de mil novecientos treinta
y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. General de
la 5ª División Organica, en virtud de lo acordado en el
Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Astray